



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

0752

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

## ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0066-MDS-SC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANAGORÁN;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN”.**

**VISTOS;** el acta de sesión ordinaria de Consejo Municipal de fecha veintiséis de octubre de 2018; el Informe alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y su acompañado Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA -; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades cuentan con facultades normativas, las mismas que son ejercidas a través de los respectivos concejos municipales y se ven materializados por medio de la expedición de Ordenanzas Municipales, a través de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, a través de su informe de los vistos, ha alcanzado a este concejo municipal el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA -, para ser aprobado a través de la correspondiente ordenanza municipal;

Que, el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA – es un documento técnico normativo de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan en la dependencias municipales; su objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos que permita brindar óptimos servicios al usuario;

Que, este documento técnico normativo debe ser elaborado y aprobado obligatoriamente por todas la entidades; que en el caso de las Municipalidad Distritales además de ser aprobado por su concejo municipal, ser requiere para su plena vigencia, su ratificación por la Municipalidad Provincial de su jurisdicción, por lo que así debe ser dispuesto, conforme lo prescribe el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972;

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

**SANAGORÁN:** La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Liur y Malcachugo.  
**CHUYUGUAL:** Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
**VENTANAS:** El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
**HUALASGOSDAY:** Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

0751

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Que, asimismo debe tenerse en consideración que el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA – es creado para brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas), los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad por las entidades del Estado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 y 43 del D.S. No.: 006-2017-JUS.: que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley No.: 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General; con el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley No.: 27972 y con la decisión unánime del Concejo Municipal se ha dictado la ordenanza siguiente:

## “ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN”.

**Artículo Primero:** APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA - de La Municipalidad Distrital de Sanagorán, instrumento técnico normativo que es parte integrante de la presente ordenanza municipal.-

**Artículo Segundo:** DISPONER que la presente ordenanza y el documento técnico normativo que se aprueba sea elevado a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para su respectiva ratificación, a partir de lo cual entrará en vigencia.-

**Artículo Tercero:** PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; sin perjuicio de efectuarse su publicación en el portal institucional.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.-

- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN  
SÁNCHEZ CARRIÓN

Santos Melquiedez Ruiz Guerra  
ALCALDE